



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
OFICIO NÚMERO:	289/2016
EXPEDIENTE:	OFICIOS GIRADOS EXTERNOS

#### "AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS"

Tetela del Volcán, Mor., a 02 de septiembre de 2016.

JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
(CEMER)

PRESENTE.

Sea este el amable conducto para enviar a Usted un cordial y respetuoso saludo a nombre del Pueblo y Gobierno del Municipio de Tetela del Volcán que me honro en presidir.

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 11, 51 y 60 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; y artículos 139, 141, 144 y 145 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, me permito hacer entrega a la dependencia a su digno cargo del *Anteproyecto de Convocatoria para Concursar la Concesión del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Tetela del Volcán, Morelos*, en formato impreso y en formato electrónico, con el fin de contar con el dictamen de la CEMER sobre el presente instrumento con el propósito de llevar a cabo su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad".

Sin más por el momento y agradeciendo de antemano las finas atenciones y el tiempo que se sirva dar a la presente, quedó a sus amables órdenes como su atenta y segura servidora.

Comisión Estatal de Mejora
MORELOS Regulatoria

0 2 SEP 2016

FOLIO 0716HORA: [2:06]

DIRECCIÓN GENERAL

RECIBIOO

ATENTAMENTE

LA PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS

ING. ANA BERTHA HARO SÁNCHEZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TETELA DEL VOLCAN, MOR. 2016 - 2018

C.c.p. Mtro. Eduardo Bretón Ochoa, Director Operativo de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER).- Para su conocimiento. Lic. María Esmeralda Castañón González, Subdirectora del Periódico Oficial "Tierra y Libertad".- Mismo fin Expediente

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 teteladelvolcan.gob.mx





"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERAHA CONVENCION REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MOREJOS 1916 -2016"

### CONVOCATORIA

QUE EFECTÚA EL H. AYUNTAMIENTO DE TETELA DEL VOLCÁN, ESTADO DE MORELOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 139; 141; 144 Y 145 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, PARA CONVOCAR AL CONCURSO DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR LA CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES:

## BASES

#### **ANTECEDENTES**

El Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 del Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos, establece que el alumbrado público y su infraestructura son considerados elementos estratégicos y fundamentales para el desarrollo seguro, sustentable y competitivo del Municipio. Una de sus características es el continuo crecimiento poblacional y de actividades productivas; por lo que, sin lugar a duda, un sistema de alumbrado público eficiente, de servicio constante y óptimo, fomenta la competitividad y contribuye al mejoramiento de las condiciones de bienestar social de los ciudadanos.

En el Municipio se tienen diferencias y carencias en esta materia que requieren de la instrumentación de soluciones viables, eficientes y sustentables en el corto, mediano y largo plazos, con objetivos claramente trazados para la transformación evolutiva constante del Municipio.

Por ello, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tetela del Volcán, Estado de Morelos, con fecha 25 de Agosto de 2016, determinó en Sesión Extra Ordinaria de Cabildo, la necesidad y conveniencia de que un tercero preste el Servicio Municipal de Alumbrado Público, debido a la imposibilidad de que el Municipio lo pueda prestar directamente con los recursos tecnológicos y financieros deseados, dadas las consideraciones vertidas en dicha sesión y anexándose a la misma los datos que corroboran dicha situación.

- OBJETO Y DURACIÓN DE LA CONCESIÓN.- Concesión del Servicio Público de Alumbrado Municipal por un máximo de dos años sin exceder del 31 de diciembre del 2018 a partir de la expedición del decreto de autorización del H. Congreso del Estado.
- II. CENTRO DE POBLACIÓN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.- Municipio de Tetela del Volcán, Morelos; su Cabecera y Comunidades.
- III. DE LA CONCESIÓN.- La Concesión comprende:

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 Teteladelvolcan.gob.mx







# CANO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

- a. La prestación del Servicio Municipal de Alumbrado Púbico, para lo cual se requerirá realizar la instalación y/o adaptación de nuevas fuentes lumínicas con las siguientes características: carcasa de fundición de aluminio a 380, pintura Electrostática, Montaje en brazo 60 mm de diámetro, Potencia de entrada 80 w, Tensión de alimentación: 120-277 V c.a. 60 Hz, TiHD Max Load (%)<20, Factor de potencia >0.92, Potencia de LEDs 71 W, Eficiencia lumínica del luminario 100/m/w+/5%, Eficiencia LEDs 137 lm/w, Tecnología LEDgine, Temperatura de color 4000@ k5\_SDMC, Curva tipo II/III@ óptica PMMA, Tiempo de vida del driver 50,000 Horas, Vida útil:50,000 horas, Supresor de picos 10 k V/10 k A Integrado, Reproducción de color (CRI)>70, temperatura ambiente de operación desde -40°C, Clasificación de Vibración:3G, 5 años de garantía, con tecnología de punta, que permitan el máximo ahorro de energía posible, con la mayor eficiencia energética y garantizando su sustentabilidad por el mayor plazo de tiempo.
- b. La instalación, operación, explotación, mantenimiento y conservación de la infraestructura que da soporte al Servicio Municipal de Alumbrado Público.
- c. Realizar los estudios y gestiones necesarios para obtener los permisos, licencias y autorizaciones requeridas conforme a lo que disponen las normas y preceptos legales aplicables a nivel nacional.
- d. El uso, aprovechamiento y explotación de los bienes de dominio público del Municipio relacionados con la prestación del Servicio Municipal de Alumbrado Público.
- e. Se garantice el beneficio económico para el Municipio con dicha concesión.

Para tal efecto, el concesionario tendrá la facultad de compulsar lo recaudado en DAP contra lo facturado.

La Concesión le otorga como beneficio de pago y contraprestación al concesionario las diferencias de los ahorros entre lo que pagaría el Municipio a la Comisión Federal de Electricidad si no se hubieran aplicado las mejoras en el servicio.

IV. PARTICIPANTES.- Podrán participar las personas físicas o morales que cumplan con los requisitos de la Convocatoria y que cuenten con los recursos técnicos y financieros que sean necesarios para proveer al Municipio en forma oportuna de los servicios con las especificaciones y normas vigentes, de acuerdo a los términos de referencia solicitados, y en los plazos que se establecen en las bases, y cuyas actividades estén relacionadas con el servicio a prestar y las ventajas técnicas y tecnológicas solicitadas. No podrán participar las

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 Teteladelvolcan.gob.mx







#### "AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENÇIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 - 2016"

- personas físicas o morales impedidas de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos.
- V. INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN.- El registro e inscripción para participar en el procedimiento administrativo a que alude esta convocatoria y bases tendrá un costo de \$5,000 M.N. (cinco mil pesos, M.N.) y estará abierto y disponible hasta las 18:00 horas del 14 de Septiembre de 2016. El registro y solicitud de participación estará disponible de las 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles durante el periodo señalado, en la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento.
- VI. ORÍGEN DE LOS FONDOS.- Los recursos etiquetados del Fondo de Fortalecimiento Municipal para el pago mensual del servicio; los Derechos de Alumbrado Público (DAP), así como las que correspondan a los intereses del propio Municipio, en la medida de sus posibilidades presupuestales actuales, para la mejora del servicio, su mantenimiento y operación.
- VII. **JUNTA DE ACLARACIONES.** La Junta de Aclaraciones respectiva se llevará a cabo el lunes 19 de Septiembre de 2016 a las 12:00 hrs en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el inmueble del H. Ayuntamiento.
- VIII. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.- El evento de presentación y apertura de propuestas se efectuará el miércoles 21 de Septiembre de 2016 a las 12:00 hrs en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el inmueble del H. Ayuntamiento.
  - IX. FALLO TÉCNICO Y ECONÓMICO.- La sesión para dar a conocer el Fallo Técnico del Comité Municipal para este proyecto se realizará a las 12:00 hrs del viernes 23 de Septiembre de 2016 en la Dirección de Obras Públicas, ubicadas en el inmueble del H. Ayuntamiento. La sesión para dar a conocer el Fallo Económico del Comité Municipal tendrá verificativo a las 13:30 hrs del mismo 23 de Septiembre de 2016 en el lugar citado.
  - X. IDIOMA.- Las propuestas deberán ser presentadas en idioma Español.
  - XI. MONEDA.- Las propuestas deberán estar presentadas y cotizadas en Moneda Nacional a precios corrientes.
- XII. REQUISITOS ADICIONALES.- Para los efectos de la Fracción III, inciso f), del Artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del estado, se requiere a los solicitantes de permisos, licencias y concesiones, el cumplimiento de los siguientes requisitos:
  - a. Un capital contable mínimo de un millón de pesos;
  - Testimonio del acta constitutiva y de las modificaciones en su caso, tratándose de personas morales;
  - c. Currículum Vitae que dé cuenta de su capacidad técnica, y;
  - d. Declaración estricta, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del Artículo 141 de la Ley referida.

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 Teteladelvolcan.gob.mx Plaza principal S/N Colonia Centro Tetela del Volcán, Morelos, México. CP 62800 hance





# "AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 - 2016"

- XIII. **DE LAS PROPUESTAS.-** Las propuestas se recibirán desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria y hasta las 18:00 horas del miércoles 14 de Septiembre de 2016. La información que proporcionarán los interesados estén en posibilidad de preparar sus solicitudes deberá de contener, atendiendo la naturaleza del Servicio de Alumbrado Público en Tetela del Volcán, los siguientes aspectos:
  - a. Efectos económicos y sociales que se pretendan lograr;
  - b. Objetos que se persigan con la prestación del servicio público, en términos de metas y resultados;
  - c. Fecha probable de inicio de la prestación del servicio público concesionado;
  - d. Monto de la tarifa o cuotas que se causarán inicialmente como contraprestación;
  - e. Descripción de las instalaciones y demás equipo con los que deberá iniciarse la prestación del servicio público;
  - f. Modelo y plazo de la concesión solicitada del servicio.
  - g. Compromiso a asumir en términos y plazos respecto de la mejora propuesta para el Servicio de Alumbrado Público Municipal.
  - h. Beneficios que obtendrá el Ayuntamiento con dicho servicio

Las propuestas Técnica y Económica se entregarán en sobres cerrados que indiquen solamente en sus etiquetas exteriores el tipo de propuesta: "TÉCNICA" o "ECONÓMICA", así como la persona física o moral que las somete a consideración del Comité.

Cada una de las páginas que integran la propuesta, deberá contener el logotipo o nombre identificativo de la persona física o moral que la presenta, su fecha de elaboración, y número de página correspondiente del total del legajo o documento presentado.

Si las propuestas incluyen anexos, estos deberán ser identificados con claridad en todas las páginas correspondientes al mismo.

XIV. PLAZO COMPENSATORIO.- En función de lo que marca la Ley que Establece las Bases para el Régimen de Permisos, Licencias y Concesiones del estado, si el Comité Municipal que recibió la solicitud determina la falta del cumplimiento de algún requisito o que se requiera la aclaración de cualquier circunstancia lo notificará por escrito al interesado, para que en el término de 10 días naturales subsane la omisión o realice las aclaraciones correspondientes; en caso contrario se tendrá por no presentada la solicitud respectiva.

many





"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

Una vez concluido el periodo de recepción de solicitudes, el Estado o los Ayuntamientos, en base a un dictamen técnico, financiero, legal y administrativo, emitirá la resolución correspondiente dentro del término de 30 días.

XV. CRITERIOS GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN.- La Concesión será otorgada por un máximo de dos años sin exceder del 31 de diciembre del 2018, teniendo en cuenta en forma paralela y no excluyente, las condiciones técnicas, mecanismos financieros, administrativos y los compromisos de cumplimiento que este ofrezca.

Asimismo, quien cumpla con todos los pre-requisitos legales establecidos en esta convocatoria, en función de lo que marca la Ley Orgánica Municipal del estado de Morelos.

El H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, se reserva todo derecho para otorgar la citada concesión en caso de no ser viable y ponga en Riesco su estructura financiera.

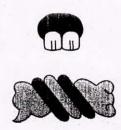
Así lo determinó el H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos 2016-2018, lo firman por mandato del mismo el día 1 del mes de Septiembre de 2016. Dispóngase su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Municipio.

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE TETELA DEL VOLCÁN, MORELOS.

ETELADEN ANA BERTHA HARO SÁNCHEZ

PRESIDENCIA MUNICIPA 2016 - 2019 SECRETARIO MUNICIPAL DEL H.
AYUNTAMIENTO
DE TETELA DEL VOLCÁN,
MORELOS.

PROFR. WILFRIDO MAYA ESPINOSA





Sesión: Extraordinaria.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO.

En el Municipio de Tetela del Volcán, Morelos, siendo las Veintidós horas con treinta minutos del día 25 de agosto del Año 2016, previa convocatoria expedida por la Presidenta Municipal Constitucional ING. ANA BERTHA HARO SÁNCHEZ, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Tetela del Volcán, Morelos, en el Salón de Cabildos de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de Cabildo, Número 39 en términos de lo dispuesto por el artículo 30 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, a la que fueron previamente convocados, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- 1) Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento.
- 2) Declaración del quórum legal para sesionar.
- 3) Lectura y aprobación del orden del día.
- 4) Discusión y en su caso aprobación para que la ING. ANA BERTHA HARO SANCHEZ en su carácter de Presidenta Municipal, presente la problemática técnico-financiera que supone la manutención y mejora del Servicio de Alumbrado Público.
- 5) Discusión y en su caso aprobación para que el Cabildo evalúe y decida sobre la conveniencia de que un tercero se haga cargo del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio.
- 6) Discusión y en su caso aprobación para que la ING. ANA BERTHA HARO SANCHEZ en su carácter de Presidenta Municipal, presente la Propuesta para que en su caso, el Secretario Municipal y el Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, den inicio a la gestión para determinar proyectos óptimos que convengan al Municipio en materia de Alumbrado Público.
- 7) Clausura de la sesión.

Con relación al **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, se encuentran presentes la totalidad de los integrantes del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán Morelos; que fueron previamente convocados, por lo que estando debidamente integrado el H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos; se agota así este punto y se continúa.

El **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, y acto seguido el Secretario Municipal del H. Ayuntamiento de Tetela del Volcán, Morelos; declara que existe quórum legal para la celebración de esta Sesión Extraordinaria, por lo que serán válidos todos los acuerdos que de ella emanen, y se declara la Apertura de la Sesión.

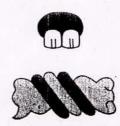
En el TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, el secretario municipal por indicación de la presidenta municipal procedió a dar lectura del orden del día y se declara abierta la presente sesión.

Plaza principal S/N Colonia Centro Tetela del Volcán, Morelos, México. CP 62800 Monno

Mather E

VÍ.

(731) 357 0003 / (731) 357 0027 Teteladelvolcan.gob.mx





Sesión: Extraordinaria.

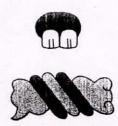
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

En atención al CUARTO PUNTO DEL DIA, mediante el cual el secretario del ayuntamiento, somete a consideración de los miembros del cabildo y en su caso aprobación para que la ING. ANA BERTHA HARO SANCHEZ en su carácter de Presidenta Municipal, presente la problemática técnico-financiera que supone la manutención y mejora del Servicio de Alumbrado Público.

A continuación, el Secretario Municipal, por instrucciones de la Presidenta Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del cabildo, si es de aprobarse que la ING. ANA BERTHA HARO SANCHEZ en su carácter de Presidenta Municipal, presente al Cabildo la problemática técnico-financiera que supone la manutención y mejora del Servicio de Alumbrado Público.; siendo el resultado de 5 votos a favor, por cero votos en contra, sin ninguna abstención, aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia:

El H. Cabildo escucha la exposición de motivos, justificación y propuesta de la Presidenta Municipal, a fin de que el H. Cabildo conozca a detalle la problemática que presenta actualmente el Servicio Municipal de Alumbrado Público y autorice el despliegue de una estrategia de Gestión que le permitan al H. Ayuntamiento y al Municipio, resolver y mejorar los problemas y retos que este presenta: a) Costos incrementales en mantenimiento debido al estado y en ocasiones, a la tecnología obsoleta de muchas luminarias; b) Incremento continuo de las tarifas 5 y 5ª (de Enero a Diciembre de 2015, estas pasaron de \$2.32 MN y \$2.76 MN, a \$2.96 MN y \$3.53 MN, respectivamente), y que actualmente se encuentra en los \$3.67 MN; c) La falta de transparencia en la recaudación del Derecho de Alumbrado Público (DAP) por parte de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), que resulta variable, ya que en vez de ser una tarifa (como es la naturaleza del pago de derechos), resulta ser un cobro proporcional al consumo de energía eléctrica del particular; d) La ausencia de medidores por número de cuenta o circuito de luminarias públicas, lo que lleva a CFE a efectuar estimaciones para el cálculo y facturación del consumo, así como la sobre-tarifa adicional imputable a consumos de entre el 18% y el 30% adicionales por los balastros respectivos según el tipo y potencia de la luminaria; e) La falta de sustentabilidad y eficiencia energética, y el impacto ambiental negativo que tienen muchas luminarias (Vapor a Presión de Sodio; Vapor de Mercurio; y las Fluorescentes llamadas ahorradoras), puesto que su vida útil es corta y su disposición final tiene fuertes implicaciones de impacto ambiental. Por todo lo antes expuesto, somete a consideración del Honorable Cabildo en sesión la pertinencia en el cambio estratégico de tecnologías que permita revertir esta tendencia y hacer del Servicio Municipal de Alumbrado Público, uno de vanguardia tecnológica que sea eficiente, confiable, sustentable y asequible económicamente, en pro del patrimonio y recursos municipales.

En atención al QUINTO PUNTO DEL DIA, mediante el cual se somete a discusión y en su caso aprobación por los miembros del Cabildo Discusión para que el Cabildo evalúe y decida sobre la conveniencia de que un tercero se haga cargo del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio.





Sesión: Extraordinaria.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

Habiendo debatido el punto anterior la Presidente Municipal solicita al H. Cabildo reunido en Sesión sopesar la ventaja de que un particular se haga cargo de las inversiones requeridas y de la prestación del servicio, ya que se ha calculado, la modernización requerida por el municipio requiere de una inversión que va de los 3.8 MDP a los 4.7 MDP; recursos con los que el Municipio no cuenta en la actualidad. De igual forma, indica como procedente asentar en esta Acta la declaratoria de que "El Municipio de Tetela del Volcán, estado de Morelos, no puede continuar prestando el Servicio de Alumbrado Público de manera directa en virtud de carecer de los recursos financieros, técnicos y materiales indispensables; ni mucho menos para hacer más eficiente el servicio".

A continuación, el Secretario Municipal, por instrucciones de la Presidenta Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del cabildo, si es de aprobarse que se evalúe y decida sobre la conveniencia de que un tercero persona física o moral particular, se haga cargo de las inversiones de infraestructura y equipamiento que requiere el Municipio en materia de Alumbrado Público. Asimismo, para que se haga cargo de la prestación del servicio durante lo que dure esta administración que será hasta el 31 de diciembre del 2018; siendo el resultado de 5 votos a favor, por cero votos en contra, sin ninguna abstención, aprobado por unanimidad de los presentes, en consecuencia el cabildo acuerda:

**ÚNICO.-** Se autoriza a que un Tercero ya se persona física o moral, se haga cargo de las inversiones de infraestructura y equipamiento que requiere el Municipio en materia de Alumbrado Público. Asimismo, para que se haga cargo de la prestación del servicio durante lo que dure esta administración que será hasta el 31 de diciembre del 2018.

En atención al SEXTO PUNTO DEL DIA, mediante el cual el Secretario Municipal, somete a consideración de los miembros del cabildo y en su caso aprobación para que la ING. ANA BERTHA HARO SANCHEZ en su carácter de Presidenta Municipal, presente la Propuesta para que en su caso, el Secretario Municipal y el Director de desarrollo Urbano y Obras Públicas, den inicio a la gestión para determinar proyectos óptimos que convengan al Municipio en materia de Alumbrado Público.

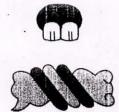
En virtud de la decisión tomada por el H. Cabildo en sesión, la Presidenta Municipal pone a consideración la procedencia de emitir la convocatoria a que hace referencia la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, en sus Artículos 138 y 139, referente a convocar a las personas físicas o morales interesadas en prestar el Servicio de Alumbrado Público en beneficio del Municipio. El C. SECRETARIO solicita someter a votación la propuesta en los términos acordados es esta sesión y en los que marca la Ley.

A continuación, el Secretario Municipal, por instrucciones de la Presidenta Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del cabildo, si es de aprobarse para que la ING. ANA BERTHA HARO SANCHEZ en su carácter de

things.

May 1







Sesión: Extraordinaria.

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCIÓN REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916 -2016"

Presidenta Municipal, presente la Propuesta para que en su caso, la Secretaría Municipal y la Dirección de Obras, den inicio a la gestión para determinar proyectos óptimos que convengan al Municipio en materia de Alumbrado Público; siendo el resultado de 5 votos a favor, por cero votos en contra, sin ninguna abstención, aprobado por unanimidad de los presentes.

PRIMERO.- El Cabildo autoriza se emita la convocatoria a que hace referencia la LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS, en sus Artículos 138 y 139, referente a convocar a las personas físicas o morales interesadas en prestar el servicio de alumbrado público en beneficio del Municipio

**SEGUNDO**.- Se faculta a la C. ANA BERTHA HARO SÁNCHEZ en su carácter de Presidente Municipal, para que pueda suscribir el contrato respectivo y título de concesión, para los Servicios y los efectos previamente autorizados.

TERCERO.- Se autoriza la Creación de la Comisión Técnica de Licitación y Otorgamiento de la Concesión; órgano previsto en el Artículo 144 de la citada LEY así como para que el Secretario Municipal realice todos y cada uno de los Trámites administrativos correspondientes

En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA**, corresponde a la Clausura de la sesión de Cabildo.

Habiéndose agotado los asuntos del orden del día, la Presidenta Municipal, clausuró la sesión Extraordinaria, siendo las 23:30 horas del día 25 de Agosto del año 2016. Damos FE.-----

ING. ANA BERTHA HARO SÁNCHEZ
Presidenta Constitucional de
Tetela del Volcán, Morelos.

ANDRÉS MARTÍNEZ CANALES Síndico Municipal.

ING. GÜILLERMO RODRIGUEZ PÉREZ

Regidor.

LILI ISABEL RÍVAS RIVERA Regidora.

REZ REYES

Regidor.

Municipal





Dependencia: Presidencia Municipal

H. AYUNTAMIENTO TETELA DEL VOLCAN, MOR. SECRETARIA MUNICIPAL 2016 - 2018

Depto.: Secretaría Municipal. Sección: Administrativa. Oficio Núm.: SM/2016

EL SUSCRITO PROFR.WILFRIDO MAYA ESPINOSA, SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TETELA DEL VOLCÁN, ESTADO DE MORELOS; HACE CONSTARY

## CERTIFICA

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO INTEGRADO POR CINCO FOJAS ÚTILES SON COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL, QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL A MI CARGO.

DADO EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE TETELA DEL VOLCÁN, ESTADO DE MORELOS; A 25 DE AGOSTO DEL 2016.

ATENTAMENTE

SECRETARIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO

PROFR. WILFRIDO MAYA ESPINOSA